RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 7110143-2024 (SDS) 487-2024 (RenoBo)

INFORME TRIMESTRAL N°5

CORTE: 31 MARZO 2026.

VERSIÓN 1

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

UNA EMPRESA DE BOGOTÁ

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO 3
1.1. Modificaciones del Convenio 5
1.1.1. Modificatorio No. 1 5
2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO 8
2.1. Apertura de la subcuenta en el Patrimonio Autónomo 8
2.2. Desembolsos del Convenio 8
2.2.1. Primer desembolso 8
2.2.2. Segundo desembolso 9
2.3. Rendimientos financieros 9
2.4. Recursos disponibles, comprometidos y sin comprometer: 11
3. INFORMACIÓN TÉCNICA 12
4. COMITÉS OPERATIVOS 16
5. CONCLUSIONES 17

Tabla 1. Información general del Contrato 3
Tabla 2. Rendimientos financieros generados 9
Tabla 3. Distribución de recursos del Convenio 11
Tabla 4. Ejecución de recursos del Convenio y saldo disponible 11
Tabla 5. Radicaciones Ministerio de Cultura 15
Tabla 6. Comités llevados a cabo 17

INFORME TRIMESTRAL N°5

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

No. 7110143-2024 (SDS) 487-2024 (RenoBo)

CORTE: 31 DE MARZO 2026.

El presente informe tiene el propósito de consolidar el balance de las acciones llevadas a cabo en materia financiera, para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 7110143-2024 (SDS) 487-2024 (RenoBo), suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS - Secretaría Distrital de Salud - SDS, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, de conformidad con lo pactado en la Cláusula 7 – COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE RENOBO, numeral 5, que establece la obligación de *"5. Remitir al Comité Operativo un informe trimestral sobre la gestión e inversión de los recursos que sean transferidos en desarrollo del presente convenio. Dicho informe deberá contener como mínimo lo siguiente: • Balance financiero de la ejecución de los recursos destinados al Proyecto Pabellón Paulina Ponce y sus rendimientos financieros. • Resumen de las acciones adelantadas por su parte que evidencie avances sobre el proyecto descrito en el alcance del objeto, donde se evidencie y se exponga la relación avance técnico, vs avance financiero".*

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

A continuación, se presenta un resumen de los datos básicos que comprende el Convenio suscrito entre la Empresa y el FFDS-SDS:

Tabla 1. Información general del Contrato

CONVENIO NO.	**No. 7110143-2024 (SDS) 487-2024 (RenoBo)**
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos entre la Secretaría Distrital de Salud y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., que contribuyan al cumplimiento del fallo de la Acción Popular 11001333101220070031900 expedido por el Juzgado 12 Administrativo de Bogotá, modulado mediante auto interlocutorio de 30 de mayo de 2019.
ALCANCE	Con la celebración del presente convenio, las partes adelantarán, dentro del ámbito de sus competencias, especialidades y responsabilidades, las acciones tendientes a la recuperación y

	conservación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios conforme a lo estipulado en la Junta de Conservación No. 52 en el marco del cumplimiento del Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP, a través de la transferencia de los recursos que contribuyan de igual manera, al cumplimiento del fallo de la Acción Popular 11001333101220070031900. Este Convenio interadministrativo habilitará a las partes a financiar de manera conjunta la intervención del proyecto Pabellón Paulina Ponce liderado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, relacionado con la recuperación, restauración y conservación del Bien de Interés Cultural Complejo Hospitalario San Juan de Dios
PARTES	Fondo Financiero Distrital de Salud- FFDS - Secretaría Distrital de Salud - SDS
	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.- RenoBo.
VALOR INICIAL	DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE **($2.609.728.813**).
ACTA DE INICIO	06 de diciembre de 2024.
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2026.
MODIFICACIÓN 1	• **Modificar la Cláusula Segunda – Alcance del Objeto:** en el sentido de adicionar los recursos para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua. • **Adicionar** del aporte en dinero realizado por la SDS-FFDS, por un valor de **($1.427.000.000),** valor destinado a la financiación de la construcción de un tanque de almacenamiento de agua. • Establecer un nuevo desembolso para el giro del 100% del valor adicionado.
VALOR ACTUAL	CUATRO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE **($4.036.728.813).**
SUPERVISIÓN	**Por la Secretaría:** A cargo de la Directora Administrativa.
	Por la Empresa: Director Técnico de Gestión de Proyectos.

Fuente: RenoBo, 2026.

1.1. Modificaciones del Convenio

A la fecha del presente informe, las partes han suscrito las siguientes modificaciones:

1.1.1. Modificatorio No. 1

En la sesión del comité operativo No. 2 del Convenio Interadministrativo SDS No. 7110143 de 2024 – RenoBo No. 487 de 2024, realizada el día 05 de septiembre de 2025, el Fondo Financiero Distrital de Salud de la Secretaría Distrital de Salud (FFDS) comunicó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - RenoBo la intención de efectuar una modificación al referido convenio, en el sentido de posibilitar la materialización de un aporte adicional de recursos.

En atención a la iniciativa del FFDS, mediante comunicación No. S2025004551 del 13 de noviembre de 2025, la Empresa presentó una propuesta de modificación a la Cláusula 2 - Alcance, en el sentido de incluir la obra requerida para la construcción del tanque de almacenamiento de agua que servirá al Pabellón Paulina Ponce de León, como se expone a continuación:

> *"En el marco del contrato de Consultoría No. 074 de 2022 suscrito por Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC Derivado San Juan de Dios - ERU, correspondiente a los estudios técnicos y proyectos de intervención del conjunto denominado Pabellones Franceses (Sector Normativo 2 del PEMP del CHSJD), que comprende la elaboración de los estudios y diseños de los Edificios Paulina Ponce de León, San Lucas y San Eduardo, y en aras de planear la efectiva puesta en funcionamiento de dichos edificios, RenoBo, el Consultor y el Interventor del Proyecto realizaron el análisis de requerimientos técnicos que permitan la puesta en operación de las edificaciones referidas, una vez se ejecuten las obras de intervención integral.*
>
> *El citado análisis concluyó que, para la adecuada puesta en funcionamiento del Pabellón Paulina Ponce de León, cuya obra está incluida en el alcance del Convenio del asunto, es necesaria la construcción de un tanque de almacenamiento de agua, que sería una infraestructura común para los tres pabellones. Dicho tanque permitirá garantizar el suministro y presión adecuada para los sistemas hidráulicos y de protección contra incendios de cada pabellón, dando cumplimiento de la normativa vigente como la **NSR-10** – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, **NTC 1500 y NTC 5500 (ICONTEC) -** Concreto estructural y estructuras hidráulicas, **NTC 3279 -** Requisitos de impermeabilización de estructuras de concreto, **NTC 4733 -** Especificaciones para tanques de almacenamiento de líquidos, entre otras, de tal manera que su ejecución resulta indispensable para la puesta en servicio de esa edificación.*

Respecto al proceso de autorización del referido tanque de almacenamiento de agua, es importante indicar que mediante radicado No. MC37359S2024 del 11 de octubre de 2024, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes solicitó:

"Incluir la descripción del proyecto de intervención de tanques de agua para suministro y red contra incendios como su respectivo cuarto técnico de bombas. Esta descripción debe hacer referencia tanto al proyecto hidráulico y RCI como a proyecto estructural y excavaciones a las que haya lugar. La justificación del volumen debe estar en coherencia con el uso propuesto en el programa arquitectónico y a los aforos propuestos. Se reitera que la propuesta debe estar en plena concordancia con el plano urbano para el área afectada contenido en el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, el cual es de superior jerarquía, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023. Adicionalmente, Incluir breve descripción de todos los proyectos técnicos (Hidráulico, sanitario, detección y extinción de incendios, eléctrico, iluminación, extracción, etc.), con el fin complementar la descripción del proyecto integral que se radica".

Así mismo, es importante señalar que en la mesa de trabajo celebrada el 21 de marzo de 2025 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Renobo y los contratistas de consultoría e interventoría revisaron las observaciones con respecto al tanque de almacenamiento de agua, concluyéndose en el acta de la mesa de trabajo lo siguiente:

"Tanque de suministro
El diseño del nuevo tanque de suministro en reemplazo del existente fue la razón técnica principal de la devolución para subsanes de los tres proyectos de intervención. Al respecto, el proyecto de esta instalación fue remitida vía correo electrónico por RENOBO a finales de diciembre de 2024, pero su cargue al SIPA no fue efectuado por dificultades propias del aplicativo durante el inicio de 2025. Por tanto, el equipo evaluador de la Dirección solicitó en avanzada el envío de la información completa para la verificación y la programación de una reunión específica tanto hidráulica como estructural si se considera necesario. La información a recibir debe contener el soporte hidráulico y de RCI de los tres edificios, según normativa, así como las actividades de demolición del tanque y proyecto estructural del mismo."

Así las cosas, atendidas las observaciones correspondientes, mediante la Resolución No. 0793 del 29 de mayo de 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aprobó el diseño del tanque de almacenamiento de agua presentado para los tres pabellones.

Ahora bien, según la comunicación No. E2025009899 del 24 de octubre de 2025, radicada por el contratista Interventor del Proyecto – Julián Suarez López, adjunta al presente documento, el costo estimado de la obra complementaria para la construcción del tanque de almacenamiento de agua asciende a la suma de

***$1.235.925.862**, valor estimado según los estudios y diseños elaborados por el Consultor, los cuales fueron avalados por la interventoría y aprobados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la Resolución No. 0793 del 29 de mayo de 2025.*

Teniendo en cuenta la importancia de contar con el tanque de almacenamiento de agua para la puesta en servicio de los Edificios Paulina Ponce de León, San Lucas y San Eduardo, RenoBo propone al FFDS modificar la Cláusula 2 - Alcance del Convenio del asunto, en el sentido de incluir la ejecución de la obra del mencionado tanque, como se presenta a continuación:

PROPUESTA OTROSI		
Valor estimado del proyecto a ejecutar *		
Concepto	**Valor estimado**	
Obra Pabellón Paulina Ponce	$	13.500.000.000
Obra Tanque	$	1.235.925.862
Interventoría	$	1.702.818.100
Costos operativos	$	575.356.039
	$	**17.014.100.000**

Aportante	Valor estimado	
Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud (a través del presente convenio)	$	2.609.728.813
	$	1.427.000.000
RenoBo (a través de los recursos de fuente Distrital que administra en el PA)	$	12.977.371.187
	$	**17.014.100.000**

***Fuente:** RenoBo, 2025.*

***Notas 1**: Para el cálculo del costo de la interventoría de obra se mantuvo el porcentaje del 12% del costo de la obra, así como para el porcentaje de los costos operativos del proyecto, que corresponde al 3,5%.*

***Nota 2.** Se aclara que los valores indicados en la presente tabla son aproximados y pueden variar una vez el consultor obtenga la licencia de construcción y realice la entrega del presupuesto definitivo del proyecto".*

En virtud de lo anterior, las partes debatieron los parámetros para la modificación de dos cláusulas del Convenio Interadministrativo, y el modificatorio fue suscrito el día 03 de diciembre de 2025, con lo cual se efectuaron las siguientes modificaciones:

- **Modificar la Cláusula Segunda – Alcance del Objeto:** en el sentido de adicionar los recursos para la construcción del mencionado tanque de almacenamiento de agua.

- **Adicionar** del aporte en dinero realizado por la SDS-FFDS, por un valor de **($1.427.000.000),** valor destinado a la financiación de la construcción del tanque de almacenamiento de agua.

- Establecer un nuevo desembolso para el giro del 100% del valor adicionado.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

En el presente capítulo se da cuenta del detalle de la información financiera de los recursos asociados al Convenio No. 7110143-2024 (SDS) 487-2024 (RenoBo), administrados través del Patrimonio Autónomo FC Derivado San Juan de Dios.

2.1. Apertura de la subcuenta en el Patrimonio Autónomo

En el convenio se estableció la obligación de abrir una subcuenta para administrar y ejecutar los recursos derivados del convenio, la cual se creó tan pronto se suscribió el acta de inicio, cuyo número asociado es el 1250003303, por solicitud de la Empresa. Para ello se solicitó el trámite de instrucción fiduciaria, con el cual se informó que esta subcuenta se requería con el propósito de recibir, administrar y ejecutar de manera independiente, los recursos provenientes del Convenio celebrado con la SDS-FFDS.

2.2. Desembolsos del Convenio

2.2.1. Primer desembolso

Una vez constituida la subcuenta No. 1250003303, RenoBo cumplió con la obligación de remitir la certificación y la documentación requerida para tramitar el desembolso por la totalidad del valor del Convenio, según lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA – DESEMBOLSOS.

Valor del desembolso: DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE **($2.609.728.813**).

Estado del desembolso: Recibido el día 24 de enero de 2025.

2.2.2. Segundo desembolso

Una vez suscrito el modificatorio No. 1 del Convenio, RenoBo suministró a la SDS la información requerida para efectuar el segundo desembolso del convenio, correspondiente al 100% del valor de la adición del mismo.

Valor del desembolso: MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE **($1.427.000.000)**.

Estado del desembolso: Efectuado el día 13 de enero de 2026 por valor de $1.427.000.000,00 en la cuenta corriente 121017830, a su vez el 15 de enero de 2026, se trasladaron los recursos al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. DERIVADO SAN JUAN DE DIOS, al encargo fiduciario No. 1250003303 donde se administran los recursos del Convenio.

2.3. Rendimientos financieros

En Parágrafo Tercero de la Cláusula 5 - DESEMBOLSOS del Convenio Interadministrativo, se establece que *"Los rendimientos fiduciarios que se generen con ocasión a la transferencia de los recursos objeto de este convenio serán reinvertidos para la recuperación, restauración y conservación del Bien de Interés Cultural - Complejo Hospitalario San Juan de Dios – Instituto Materno Infantil de acuerdo con la Resolución 995 de 2016 (PEMP)".*

Así mismo se informa que, a partir del mes de enero 2025, mes en el cual se recibió el desembolso de recursos del convenio, se han generado los siguientes rendimientos financieros:

Tabla 2. Rendimientos financieros generados

MES	RENDIMIENTOS GENERADOS
Enero 2025	3.186.570,34
Febrero 2025	15.410.246,25
Marzo 2025	16.916.326,75
Abril 2025	17.533.421,80
Mayo 2025	20.490.887,37
Junio 2025	13.902.490,32
Julio 2025	21.154.205,08
Agosto 2025	16.542.425,58
Septiembre 2025	17.976.729,25
Octubre 2025	16.005.696,68
Noviembre 2025	7.930.489,34
Diciembre 2025	10.786.434,81
Enero 2026	10.146.901,99
Febrero 2026	13.946.201,58

Marzo 2026	31.209.954,68
Total	**233.138.981,82**

Fuente: Fiduciaria Davibank, 2026.

Si bien el Parágrafo Tercero de la Cláusula 5 del Convenio establece que los rendimientos generados se reinvierten en el proyecto, en el comité operativo 2, sostenido el día 05 de septiembre de 2025, la Secretaría de Salud comunicó a RenoBo que considera pertinente realizar una modificación a dicha disposición, para dar un tratamiento diferente frente a los rendimientos, en el sentido de que los mismos sean reintegrados a Tesorería Distrital. En atención a lo anterior, la Oficina Jurídica de RenoBo realizó un análisis detallado del tratamiento de los rendimientos del Convenio en cuestión, el cual fue remitido a la SDS mediante correo electrónico del día 15 de octubre de 2025, así como mediante comunicación No. S2025004551 del 13 de noviembre de 2025. El concepto juridico remitido establece lo siguiente (páginas 32 y 33):

> *"(...) Considerando el objeto y alcance del Convenio Interadministrativo 487 – 2024 celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS y la Empresa, se observa que el fin del aporte de los recursos en virtud del mismo corresponde al cumplimiento de un fallo judicial, en calidad de pago.*
>
> *En efecto, el objeto del Convenio es "Aunar esfuerzos administrativos entre la Secretaría Distrital de Salud y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., que contribuyan al cumplimiento del fallo de la Acción Popular 11001333101220070031900 expedido por el Juzgado 12 Administrativo de Bogotá, modulado mediante auto interlocutorio de 30 de mayo de 2019" y el alcance consiste en adelantar "las acciones tendientes a la recuperación y conservación del del Complejo Hospitalario San Juan de Dios conforme a lo estipulado en la Junta de Conservación No. 52 en el marco del cumplimiento del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, a través de la transferencia de los recursos que contribuyan de igual manera, al cumplimiento del fallo de la Acción Popular 11001333101220070031900".*
>
> *En consecuencia, teniendo en cuenta el objeto y alcance del Convenio, así como lo dispuesto en el Decreto Distrital 239 de 2022, según el cual la Empresa debe continuar ejecutando los contratos celebrados para la conservación, renovación y mejoramiento del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, transferidos al Patrimonio Autónomo FC – Derivado San Juan de Dios, hasta que se efectúe la ejecución de la totalidad de los recursos asociados a ellos, en cumplimiento del PEMP y de las sentencias proferidas en las acciones populares 2007 - 00319 y 2009 – 0043, los rendimientos generados por los recursos girados a dicho Fideicomiso deben ser reinvertidos para la recuperación, restauración y conservación del Bien de Interés Cultural – Complejo Hospitalario San Juan de Dios – Instituto Materno Infantil de acuerdo con la Resolución 995 de 2016, tal como se pactó en el Convenio (...)".*

2.4. Recursos disponibles, comprometidos y sin comprometer:

El Modificatorio No. 1 del Convenio Interadministrativo establece la siguiente distribución de recursos:

Tabla 3. Distribución de recursos del Convenio

Valor estimado del proyecto a ejecutar *		
Concepto	**Valor estimado**	
Obra Pabellón Paulina Ponce	$	13.500.000.000
Obra Tanque	$	1.235.925.862
Interventoría	$	1.702.818.100
Costos operativos	$	575.356.039
	$	**17.014.100.000**

Aportante	Valor estimado	
Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud (a través del presente convenio)	$	2.609.728.813
	$	1.427.000.000
RenoBo (a través de los recursos de fuente Distrital que administra en el PA)	$	12.977.371.187
	$	**17.014.100.000**

Fuente: Modificatorio 1 del Convenio No. 7110143-2024 (SDS) 487-2024 (RenoBo).

De lo anterior, en la siguiente tabla se presenta el balance de recursos disponibles y comprometidos, con corte al 31 de marzo de 2026:

Tabla 4. Ejecución de recursos del Convenio y saldo disponible

CONVENIO No. 7110143-2024 (SDS) 487-2024 (RenoBo) A 31 de marzo de 2026	
APORTES	
Desembolso N° 1 (enero 2025)	$ 2.609.728.813,00
Desembolso N° 2 (enero 2026)	$1.427.000.000,00
Valor total desembolsado	$4.036.728.813,00
EJECUCION DEL CONVENIO	
Monto ejecutado del convenio	$0
Rendimientos generados cuenta 1250003303	$233.138.981,82
SALDO DISPONIBLE A MARZO 2026	**$4.269.867.794,82**

Fuente: Fiduciaria Davibank, 2026.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

El Convenio habilita a las partes a financiar de manera conjunta la intervención del proyecto Pabellón Paulina Ponce, liderado hoy por RenoBo, quien se encuentra adelantando los estudios y diseños de dicho proyecto, a través del Contrato de Consultoría No. 074-2022, cuyo estado se informa a continuación:

Objeto: *"Elaborar los estudios y diseños técnicos, los proyectos de restauración, la gestión y obtención de permisos, autorizaciones y licencias correspondientes para la intervención de los edificios San Eduardo, San Lucas y Paulina Ponce de León, inmuebles localizados en el BICN Complejo Hospitalario San Juan de Dios."*

Valor inicial: $ 1.530.000.000

Adición: $217.134.521,00

Valor Total: $1.747.134.521

Plazo de ejecución inicial: Nueve meses

Prórroga 1: Un mes

Prórroga 2: Prórroga No 2 al plazo de ejecución por un término de cinco (5) meses, hasta el 11 de mayo de 2024.

Plazo de ejecución final: Quince meses

Acta de inicio: 15 de febrero 2022.

Suspensión No 1: Suspensión por un término de dos (2) meses, desde el 03 de noviembre de 2022 hasta el 03 de enero de 2023 o antes, en el caso de que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, emita las observaciones definitivas de carácter arquitectónico, estructural y técnico.

Prorroga No. 1 a la Suspensión No 1: Prórroga No. 1a la suspensión No. 1 por un periodo de 86 días calendario, hasta el 30 de marzo de 2023 o antes, en el caso de que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, emita las observaciones definitivas de carácter arquitectónico, estructural y técnico.

Prorroga No. 2 a la Suspensión No 1: Prórroga No. 2 a la suspensión del contrato por un término de 3 (tres) meses, reiniciando automáticamente el día 1 de julio de 2023, o antes, en el caso de que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, emita las observaciones definitivas de carácter arquitectónico, estructural y técnico.

Prorroga No. 3 a la Suspensión No 1: Prórroga No. 3 a la suspensión del contrato por un término de 3 (tres) meses, reiniciando automáticamente el día 1 de octubre de 2023, o antes, en el caso de que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, emita las observaciones definitivas de carácter arquitectónico, estructural y técnico.

Reinicio a la suspensión No 1 y suspensión No. 2: Reinicio de la suspensión No. 1 a partir del 31 de julio de 2023. 2. La suspensión No. 2, por un plazo de (3) tres meses, a partir del 3 de agosto del 2023 y hasta el 3 de noviembre de 2023, es decir, el contrato reiniciará automáticamente el día 4 de noviembre de 2023 o antes, en caso que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, emita CONCEPTO FAVORABLE de intervención para el Pabellón San Eduardo.

Reinicio automático a la suspensión No. 2: 4 de noviembre de 2023.

Suspensión No 3: Por un plazo de tres (3) meses, a partir del 1 de marzo del 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, es decir, el contrato reiniciará automáticamente el día 1 de junio de 2024 o antes en caso de contar con la respuesta a la radicación de los proyectos de intervención y/o concepto técnico favorable por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Prorroga No 1 a la Suspensión No 3: Prórroga No 1 a la suspensión No. 3 al contrato de consultoría No. 074 de 2022, por un plazo de (3) tres meses, a partir del 1 de junio del 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024, Es decir, el contrato reiniciará automáticamente el día 1 de septiembre de 2024 o antes en caso de contar con la respuesta a la radicación de los proyectos de intervención y/o concepto técnico favorable por parte del Ministerio de las Culturas para la continuidad del contrato 074 de 2022.

Prórroga No 2 a la suspensión No. 3: Prórroga No 2 a la suspensión No. 3 al contrato de consultoría No. 074 de 2022, por un plazo de dos (2) meses, a partir del 1 de septiembre del 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, es decir, el contrato reiniciará automáticamente el día 1de noviembre de 2024 o antes en caso de contar con la respuesta a la radicación de los proyectos de intervención y/o concepto técnico favorable por parte del Ministerio de las Culturas para la continuidad del contrato 074 de 2022

Suspensión No. 4: por el termino de tres (3) meses contados, a partir del 03 de diciembre del 2024 y hasta el 02 de marzo de 2025, es decir, el contrato reiniciará automáticamente el día 3 de marzo de 2025 o antes en caso de contar con la respuesta a la radicación de los proyectos de intervención y/o resoluciones de autorización de intervención por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para la continuidad del contrato 074 de 2022.

Prórroga No. 1 a la suspensión No. 4: por un plazo de tres (3) meses, a partir del 3 de marzo del 2025 y hasta el 2 de junio de 2025, es decir, el contrato reiniciará automáticamente el día 3 de junio de 2025, o antes en caso de contar con la respuesta a la radicación de los proyectos de intervención y/o resoluciones de autorización de intervención por parte del Ministerio de las Culturas para la continuidad del contrato 074 de 2022.

Prórroga No. 2 a la suspensión No. 4: por un plazo de tres (3) meses, a partir del 3 de junio del 2025 y hasta el 2 de septiembre de 2025, es decir, el contrato reiniciará automáticamente el día 3 de septiembre de 2025, o antes en caso de contar con la respuesta a la radicación de los proyectos de intervención y/o resoluciones de autorización

de intervención por parte del Ministerio de las Culturas para la continuidad del contrato 074 de 2022.

Prórroga No. 3 a la suspensión No. 4: por un plazo de tres (3) meses, a partir del 3 de septiembre del 2025 y hasta el 2 de diciembre de 2025, es decir, el contrato reiniciará automáticamente el día 3 de diciembre de 2025, o antes en caso de contar con la respuesta a la radicación de los proyectos de intervención y/o resoluciones de autorización de intervención por parte del Ministerio de las Culturas para la continuidad del contrato 074 de 2022.

Prórroga No. 4 a la suspensión No. 4: Por un plazo de seis (6) meses, contados a partir del 3 de diciembre de 2025 y hasta el 2 de junio de 2026, es decir, el contrato reiniciará automáticamente el día 3 de junio de 2026 o antes en caso de recibirse la respuesta a la radicación del proyecto de intervención o la expedición de la resolución de autorización de intervención por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, caso en el cual se deberá suscribir el Acta de Reinicio respectiva. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el 11 de julio de 2026.

Avances del contrato:

Una vez avanzados los estudios y diseños de los proyectos para los tres edificios, el 5 de agosto de 2022 mediante aplicativo SIPA, se dio inicio al proceso de cargue de la información correspondiente para la radicación del proyecto ante Minculturas. Para ello, se solicitó al FFDS como propietario del predio, que otorgue los poderes para la radicación definitiva de estos proyectos.

Adicional a lo anterior, en el mes de junio de 2022 se suscribió el otrosí No 1 al contrato 074, mediante el cual se prorrogó el plazo contractual por un mes adicional y se adicionó el valor del contrato en $ 217.134.521. Lo anterior obedeció a la necesidad de incorporar unos productos que no estaban contemplados en el contrato inicial, de manera que se incluyó la siguiente obligación: "*Ejecutar los estudios de vulnerabilidad sísmica y el diseño de reforzamiento estructural para los pabellones San Eduardo, San Lucas y Paulina Ponce de León, ubicados en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios con todos los productos incluidos en la propuesta que hace parte integral del mencionado otrosí"*. De esta manera se incluyeron los siguientes productos:

a. Diseño de reforzamiento estructural de los tres pabellones, con su respectivo Presupuesto, Cantidades de obra, APU's, Especificaciones Técnicas y Programación de obra.
b. Gestión de trámites, licencias y permisos ante Ministerio de Cultura y Curaduría Urbana del diseño de reforzamiento estructural."

Una vez terminada la tercera etapa de los estudios y diseños de los proyectos para los tres edificios, denominada "*Proyecto de intervención, Proyecto de redes e Instalaciones Técnicas Complementarias*", el 20 de agosto de 2022 mediante aplicativo SIPA, se radico

inicialmente el proyecto ante Ministerio de las culturas con la siguiente documentación por cada pabellón:

- Proyecto de intervención
- Memoria descriptiva
- Levantamiento Arquitectónico
- Planos proyecto de intervención
- Proyecto de intervención estructural
- Memoria descriptiva y de cálculo del Proyecto de intervención estructural de cada pabellón.
- Planos del proyecto de intervención estructural
- Proyecto de redes e instalaciones técnicas complementarias
- Proyecto de instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Proyecto de red contra incendio
- Proyecto de red de gas
- Proyecto de instalaciones y redes eléctricas, de iluminación, voz y datos
- Sostenibilidad e Impacto Ambiental (BIOCLIMÁTICA)
- Proyecto de señalización y señalética

Una vez finalizada la radicación formal del proyecto ante el Ministerio de las Culturas, en el mes de octubre 2022, la supervisión procedió a desembolsar el pago de la cuarta etapa correspondiente a la gestión de autorizaciones ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes una vez radicado el proyecto en SIPA.

Durante los años 2023 y 2024 se realizaron diferentes mesas de trabajo entre el equipo evaluador por parte del Ministerio, RenoBo, la consultoría y la interventoría con el fin de poder atender sus observaciones y visión respecto al proyecto presentado para los tres pabellones.

Según lo anterior, se realizó la última radicación en el aplicativo SIPA de la siguiente manera:

Tabla 5. Radicaciones Ministerio de Cultura

EDIFICIO	FECHA RADICACION	NUMERO DE RADICADO
San Eduardo	4 de diciembre de 2024	MC55239E2024
San Lucas	21 de diciembre de 2024	MC59431E2024
Paulina Ponce de Leon	19 de diciembre de 2024	MC59372E2024

Fuente: RenoBo, 2026.

La anterior radicación ha conducido al siguiente avance en los proyectos:

Paulina Ponce Leon: El Ministerio de las Culturas emitió resolución de aprobación de intervención No 0438 del 11 de abril de 2025.

San Lucas: El Ministerio de las Culturas emitió resolución de aprobación de intervención No 0793 del 29 de mayo de 2025.

San Eduardo: Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, relacionadas con la junta de conexión entre el pabellón y el cabezote norte objeto de restauración, así como las recomendaciones técnicas asociadas a la demolición del edificio UPA, el consultor procedió a atender y subsanar dichas observaciones. En este sentido, mediante radicado No. **MC62394E2025** del **16 de diciembre de 2025**, se realizó la radicación oficial de la documentación ajustada ante el Ministerio, dando cumplimiento a los requerimientos técnicos formulados en el proceso de revisión.

Se verificó, mediante el aplicativo SIPA, el estado actual de la expedición de la resolución, la cual se encuentra en el área jurídica del Ministerio desde el 18 de marzo de 2026 para su revisión y posterior expedición.

De conformidad con lo anterior, y dado que el contrato de consultoría comprende el trámite del conjunto de los tres pabellones, las actividades pendientes frente al Proyecto Paulina Ponce se concentran en adelantar el trámite de obtención de la licencia de construcción, una vez se cuente con las tres autorizaciones del Ministerio. Posteriormente, se procederá con el cierre de los estudios y diseños, lo que permitirá avanzar en la estructuración de los procesos de selección para la obra y la interventoría.

4. COMITÉS OPERATIVOS

Según la **Cláusula 13** del Convenio, el Comité está integrado por los supervisores delegados por las partes y sus funciones son las siguientes:

- Evaluación, seguimiento y cumplimiento de lo acordado en el convenio
- Presentación de informes de actividades adelantadas Aprobar las actividades adelantadas en el marco del convenio.
- *Adoptar medidas necesarias para el cumplimiento del convenio.*
- Efectuar las recomendaciones y gestionar los trámites.
- Proponer mecanismos jurídicos, técnicos y financieros.
- Servir como instancia de discusión y aclaración.

Según lo anterior, y en concordancia con lo establecido en la **Cláusula 12** del Convenio, los supervisores del Convenio, que integran los miembros del Comité, son los siguientes:

Por parte de la SDS: La Directora Administrativa o quien designe el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del FFDS.

Por parte de RenoBo: El Director Técnico de Gestión de Proyectos o quien designe el Representante Legal.

A continuación se relacionan los comités realizados por las partes, en cumplimiento de las obligaciones pactadas:

Tabla 6. Comités llevados a cabo

COMITÉ	FECHA
Comité No. 1	12 de abril de 2025
Comité No. 2	05 de septiembre de 2025

Fuente: RenoBo, 2026.

5. CONCLUSIONES

Los compromisos de la Secretaría de Salud, relacionados con el desembolso del primer y segundo desembolso, fueron cumplidos en enero de 2025 y enero de 2026 respectivamente.

RenoBo, en el marco del Contrato de Consultoría 074-2022, avanza en adelantar los trámites restantes para obtener las autorizaciones y permisos requeridos para el Proyecto del Pabellón Paulina Ponce y culminar la etapa de estudios y diseños. De manera paralela, y en aras de agilizar los procesos para materializar la contratación de las Obras del Edificio Paulina Ponce de León, RenoBo dio inicio a la recopilación y posterior elaboración de documentación requerida para iniciar la estructuración de los procesos de selección a ser desarrollados en el presente año, una vez se disponga de todos los permisos y la licencia correspondiente.

Una vez se obtengan las tres (3) resoluciones de autorización de intervención por parte del Ministerio de las Culturas, de dará inicio al trámite de obtención de la licencia de construcción.

A la fecha, el desarrollo del convenio avanza conforme a lo previsto y las partes han dado cumplimiento a los compromisos adquiridos, asegurando la adecuada planeación, estructuración y gestión de actividades tendientes a materializar la contratación de las obras para la intervención del Pabellón Paulina Ponce del Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.

Elaboró: Lina María Eraso – Contratista Proyecto San Juan de Dios
Roger Eduardo León – Contratista Proyecto San Juan de Dios
Revisó: Julián Sossa – Contratista Gerencia de Proyecto San Juan de Dios
Aprobó: Diego Mauricio Cala Rodríguez - Director Técnico de Gestión de Proyectos